

**ACUERDO N° 678.-** En la Ciudad de San Luis a CUATRO días del mes de noviembre de dos mil ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA, OSCAR EDUARDO GÁTICA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ .-

**DIJERON:** VISTO que el modelo de gestión TRAMIX-GIAJ, adquirido en la Licitación Pública N° 01–ULP–2008, implicará un importante cambio en la práctica judicial de los Tribunales de San Luis. Que es imprescindible acompañar ese cambio con los instrumentos normativos que lo refuercen y reglamenten. Que para el éxito de todo proyecto de informatización es imprescindible que los actores del sistema carguen en él la totalidad de los datos que generen en su actividad, cuidando que la carga sea oportuna, completa y correcta. Que, en ese entendimiento, se advierte que el nuevo sistema permitirá la normal y automática registración de los datos que actualmente se incorporan a los libros obligatorios (cfr. Ley Orgánica para la Administración de Justicia y el Acuerdos N° 466/94 y ccs.); que la registración de los datos por sistema informático producirá mayor certeza y rapidez en la información obtenida y liberará recursos actualmente destinados a mantener al día dichos libros. Que, estando previsto en el sistema de gestión TRAMIX-GIAJ que los justiciables puedan acceder vía Internet, es indispensable que el expediente digital refleje de manera íntegra y autosuficiente el contenido de lo producido en el Tribunal y la marcha de cada causa, a fin de evitar la concurrencia a la mesa de entradas de cada juzgado; entendiéndose que dicha equivalencia entre versión digital y versión papel dependerá de un efectivo control por parte de un responsable en cada dependencia; los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, en uso de las facultades que le son propias;

**ACORDARON:** I) Reemplazar la obligación de llevar los Libros que contengan datos que proporcione el sistema de gestión informática TRAMIX-GIAJ, a partir de la implementación del mismo en cada dependencia, por carpetas.

II) Los funcionarios responsables de llevar libros emitirán los listados provistos por el sistema informático, como se detallan a continuación, a mero título ejemplificativo:

- a) Libro de entradas
- b) Libro de remisiones.
- c) Libro de elevaciones a Cámara
- d) Libro de Pases a Sentencias Definitivas
- e) Libro de Pases a Autos Interlocutorios
- f) Libro de Préstamos
- g) Libro de Vistas
- h) Libro de Registro de Documental.

Semanalmente el secretario de cada dependencia, o el funcionario de Ministerios Públicos en su caso, imprimirá los listados correspondientes a cada uno de los libros, procediendo a archivar dichos listados en la carpeta respectiva, foliándolos secuencialmente e inicialándolos en su margen superior derecho. Las carpetas así formadas reemplazarán con iguales efectos y alcances a los Libros actuales.

III) DISPONER que será de práctica obligatoria la carga y el control diario y permanente de la información en el sistema informático de todo lo producido en cada dependencia judicial implementada con el sistema TRAMIX-GIAJ. Esta carga deberá ser íntegra y autosuficiente, es decir que cada movimiento del proceso deberá ser incorporado al sistema informático en el mismo acto que se incorpora al expediente papel y de forma tal, en cuanto a su contenido documental, que de su lectura se desprenda exactamente el contenido de cada acto emanado del juzgado o tribunal y sus pertinentes referencias.

IV) DISPONER que el Secretario de cada dependencia, y el funcionario de Ministerios Públicos en su caso, será el responsable de mantener actualizada la carga de información y de controlar eficazmente la oportunidad y completitud de la información cargada en el sistema informático, a fin de garantizar que el justiciable que consulte un expediente por Internet, accederá a la misma información que obtendría mediante la vista material del expediente.

V) DISPONER que será pasible de sanciones de conformidad con la Ley Orgánica para la Administración de Justicia, quien no cumpla en tiempo y forma de las obligaciones precedentes.

NOTIFÍQUESE, con copia, a todos los Secretarios, Magistrados y Funcionarios de Ministerios Públicos de la Primera Circunscripción Judicial y a los Colegios de Abogados. Publíquese en el sitio web del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-